



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GTC001-N-34-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE (I) LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS EN CONTRA DE BANOBRAS, CUYO ORIGEN RADICA EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA; (II) LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DEMANDEN A BANOBRAS POR MOTIVO DE QUIEBRAS Y LIQUIDACIONES DE LOS QUE INTERVIENEN, Y (III) AQUELLOS JUICIOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN A BANOBRAS CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL QUE TUVO CON SUS EXEMPLEADOS, O BIEN POR AQUELLAS PERSONAS QUE PRETENDAN LA SUSTITUCIÓN PATRONAL, Y OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE ENCUENTREN RADICADOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL, ASÍ COMO EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA LABORAL, Y ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITEN ANTE ESTAS AUTORIDADES, Y QUE DERIVEN DE LOS JUICIOS LABORALES, TANTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO EN LAS DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA".**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 11 de mayo de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES) y en términos de lo establecido en el numeral 3.5. "Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ingeniero Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, adscrito al área contratante, del Licenciado Dante Patiño Carapia, Gerente Jurídico de Asuntos Laborales, Procedimientos y Amparo, y de la Licenciada Lic. Erika Vianey Flores Morales, Subgerente Jurídica de Consultas, Amparos y Procedimientos, ambos representantes del área requirente y técnica, y el Licenciado Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, representando al área jurídica, así como del Licenciado Ricardo Villalobos Zúñiga, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que el representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, párrafo penúltimo de la LAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

FO-CON-13

PÁGINA 1 DE 5





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

A continuación, en presencia de los asistentes se procedió a emitir el fallo del procedimiento de contratación conforme a lo siguiente:

**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y en cumplimiento a lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, en términos del documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", suscrito por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, el cual, forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO 1**, se hace constar el resultado de la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes **CASIOPEA ASESORES, S.C. Y SERGIO MONROY COLLADO**.

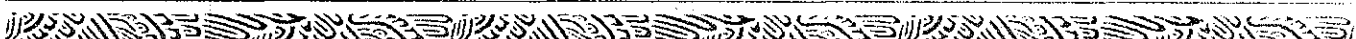
**EVALUACIÓN TÉCNICA**

La que preside el acto hace constar que el Titular de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, es el área requirente y técnica del servicio objeto del procedimiento de contratación, por ende, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), la evaluación, al ser meramente técnica, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad, así como la verificación y evaluación cualitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes **CASIOPEA ASESORES, S.C. Y SERGIO MONROY COLLADO**, quedando bajo su deber la elaboración del dictamen de evaluación técnica que se emite en relación a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.1. "Evaluación de la propuesta técnica" de la convocatoria, mismo que fue entregado a la Gerencia de Adquisiciones el día 11 de mayo de 2023, mediante oficio número DJCSI/141000/102/2023, debidamente suscrito por el Licenciado Luis Gabriel Macías Meza, Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios Institucionales, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 2**.

En dicho dictamen, se hace constar el resultado de la evaluación técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes **CASIOPEA ASESORES, S.C. Y SERGIO MONROY COLLADO**, del cual, se desprende que la proposición del licitante **SERGIO MONROY COLLADO**, no cumplen con la totalidad de los requisitos del numeral 4.1 de la Convocatoria para ser consideradas solventes, toda vez que no obtuvo el puntaje mínimo requerido (**45 puntos**) en la evaluación técnica bajo el mecanismo de Puntos y Porcentajes, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral **9.13**. de la Convocatoria, se desecha la proposición del licitante antes señalado.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Derivado del resultado contenido en el dictamen de evaluación técnica emitido por la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios, en su carácter de área requirente y técnica del servicio objeto del procedimiento de contratación, la proposición del licitante **CASIOPEA ASESORES, S.C.**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria, además de obtener una puntuación técnica de **52** puntos, mayor a los **45** puntos que se requieren para ser solventes técnicamente, por lo que se procedió a llevar a cabo la evaluación económica.





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

Descripción		Unidad de Medida	Precio Unitario sin IVA
<p><b>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE (I) LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS EN CONTRA DE BANOBRAS, CUYO ORIGEN RADICA EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA; (II) LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DEMANDEN A BANOBRAS POR MOTIVO DE QUIEBRAS Y LIQUIDACIONES DE LOS QUE INTERVIENEN, Y (III) AQUELLOS JUICIOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN A BANOBRAS CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL QUE TUVO CON SUS EXEMPLEADOS, O BIEN POR AQUELLAS PERSONAS QUE PRETENDAN LA SUSTITUCIÓN PATRONAL, Y OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE ENCUENTREN RADICADOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL, ASÍ COMO EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA LABORAL, Y ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITEN ANTE ESTAS AUTORIDADES, Y QUE DERIVEN DE LOS JUICIOS LABORALES, TANTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO EN LAS DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA".</b></p>	Por la atención de 1 a 200	Servicio	\$120,000.00 (ciento veinte mil pesos m.n.) mensuales
	Por la atención de 201 a 300	Servicio	\$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos m.n.) mensuales
	Por la atención de 301 a 400	Servicio	\$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos m.n.) mensuales
	Por la atención de 401 a 500	Servicio	\$300,000.00 (trescientos mil pesos m.n.) mensuales
	Por la atención de 501 en adelante	Servicio	\$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos m.n.) mensuales
Total antes de I.V.A.			\$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos m.n.)

La proposición del licitante **CASIOPEA ASERORES, S.C.**, obtuvo un puntaje técnico de **52** puntos y al ser el único licitante admitido para evaluar económicamente, obtuvo una puntuación económica de **40** puntos, dando un





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

total de **92** puntos y presenta una proposición económica que se encuentra dentro del parámetro de la suficiencia presupuestal, por lo que resulta solvente.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 BIS, fracción I y 37, de la LAASSP, se adjudica la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE (I) LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS EN CONTRA DE BANOBRAS, CUYO ORIGEN RADICA EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA; (II) LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DEMANDEN A BANOBRAS POR MOTIVO DE QUIEBRAS Y LIQUIDACIONES DE LOS QUE INTERVIENEN, Y (III) AQUELLOS JUICIOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN A BANOBRAS CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL QUE TUVO CON SUS EXEMPLEADOS, O BIEN POR AQUELLAS PERSONAS QUE PRETENDAN LA SUSTITUCIÓN PATRONAL, Y OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE ENCUENTREN RADICADOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL, ASÍ COMO EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA LABORAL, Y ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITEN ANTE ESTAS AUTORIDADES, Y QUE DERIVEN DE LOS JUICIOS LABORALES, TANTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO EN LAS DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA"**, al despacho **CASIOPEA ASESORES, S.C.**, en virtud de que cumple con todos los requerimientos solicitados por la Convocante para este procedimiento de contratación, además de obtener una ponderación técnico-económica de **92** puntos, por lo que se realizará un contrato abierto número DJ/004/2023, con un monto total mínimo de **\$4,373,600.00** (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. y un monto máximo de **\$10,934,000.00** (Diez millones novecientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A., con una vigencia de 20 meses a partir del día 11 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024 de conformidad con lo estipulado en el Anexo Técnico emitido por la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales como área requirente y técnica de los servicios materia de este procedimiento.

Las obligaciones del instrumento jurídico a formalizar, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2023, 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "BANOBRAS", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Cabe señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la LAASSP, los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado deberán de permanecer fijos durante la vigencia de la relación contractual.

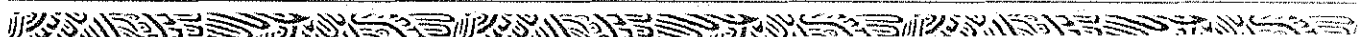
En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, fracción V de la LAASSP y 84, párrafo tercero del RLAASSP, se hace del conocimiento del licitante adjudicado, que el contrato correspondiente se suscribirá dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de esta notificación, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos; si por causas imputables al licitante adjudicado no se suscribe el contrato dentro del término antes señalado, (por no entregar la documentación señalada en la Convocatoria, entre otras causas), podrá ser acreedor a una sanción por parte del OIC, en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente procedimiento de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la Convocatoria, la junta de Aclaraciones y el contrato respectivo, además deberá entregar la garantía de cumplimiento correspondiente para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, la cual deberá ser indivisible.

ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

FO-CON-13

PÁGINA 4 DE 5





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

Para los efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 BIS, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en plata baja del edificio ubicado en Av. Javier Barros Sierra N° 515, Col. Lomas de Santa Fe, Alc. Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 BIS, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 05:17 horas del día 11 de mayo de 2023, firmando al margen y al calce de los asistentes para dejar constancia del mismo, así como los efectos legales a que haya lugar.

La presente Acta y sus Anexos constan de 21 (veintiún) fojas útiles.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
Lic. Dante Patiño Carapia	Gerente Jurídico de Asuntos Laborales, Procedimientos y Amparo	
Lic. Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de lo Contencioso	
Lic. Erika Vianey Flores Morales	Subgerente Jurídica de Consultas, Amparos y Procedimientos	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

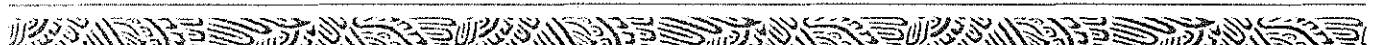
NOMBRE	FIRMA
Lic. Ricardo Villalobos Zúñiga	

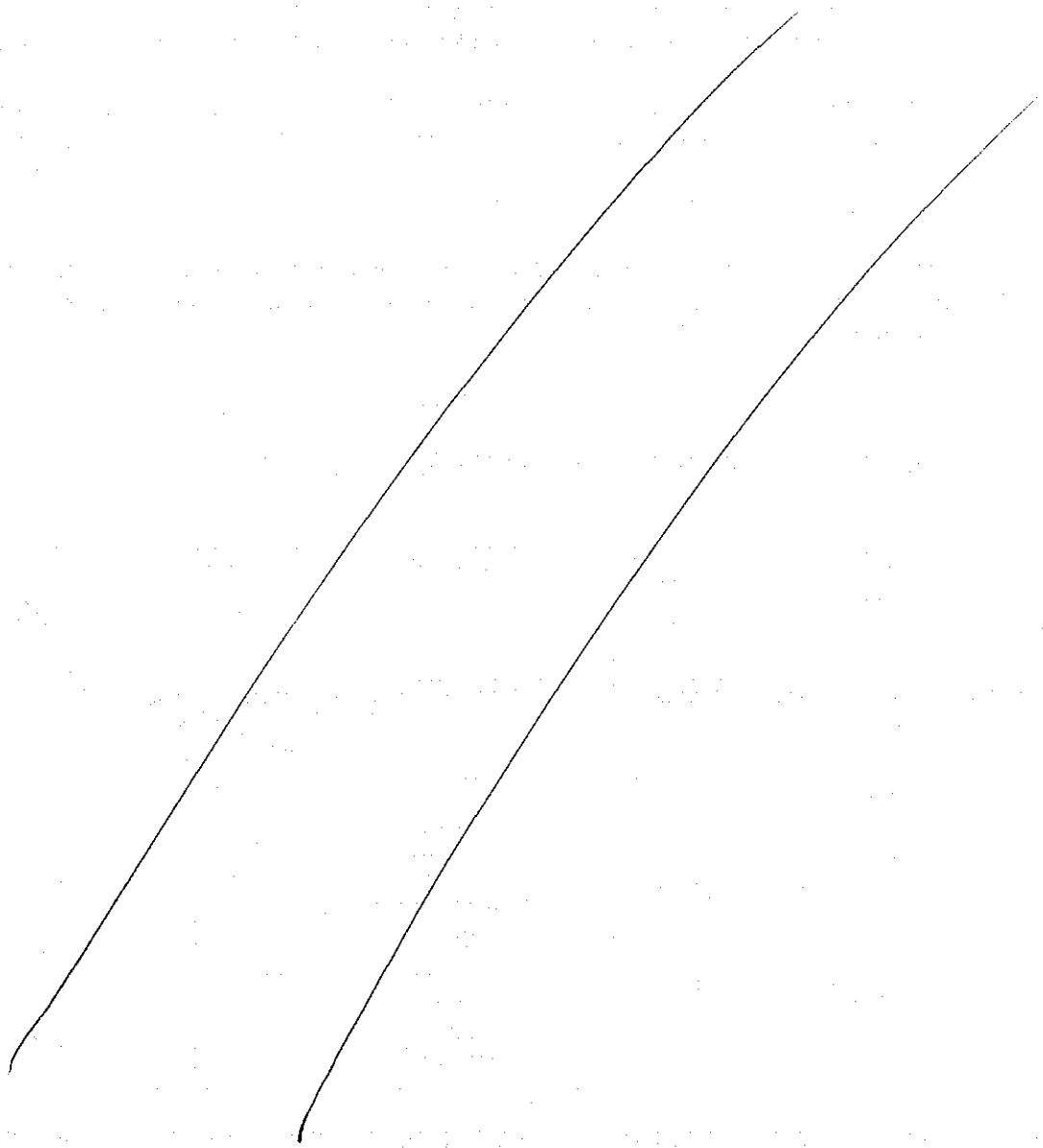
-----FIN DEL ACTA-----

ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

FO-CON-13

PÁGINA 5 DE 5





# Anexo 1







**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-34-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE (I) LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS EN CONTRA DE BANOBRAS, CUYO ORIGEN RADICA EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA; (II) LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DEMANDEN A BANOBRAS POR MOTIVO DE QUIEBRAS Y LIQUIDACIONES EN LOS QUE INTERVIENE, Y (III) AQUELLOS JUICIOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN A BANOBRAS CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL QUE TUVO CON SUS EXEMPLEADOS, O BIEN POR AQUELLAS PERSONAS QUE PRETENDAN LA SUSTITUCIÓN PATRONAL, Y OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE ENCUENTREN RADICADOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL, ASÍ COMO EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA LABORAL, Y ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITEN ANTE ESTAS AUTORIDADES, Y QUE DERIVEN DE LOS JUICIOS LABORALES, TANTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO EN LAS DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA".**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en términos de lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Gerencia de Adquisiciones, en su calidad de área contratante, realizó la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes en la licitación pública nacional electrónica número LA-06-G1C-006G1C001-N-34-2023, cuyo objeto es la contratación del "Prestación de servicios profesionales para la atención y seguimiento de (I) los juicios laborales promovidos en contra de Banobras, cuyo origen radica en asuntos de naturaleza fiduciaria; (II) los juicios en los que se demanden a Banobras por motivo de quiebras y liquidaciones en los que interviene, y (III) aquellos juicios en los que se involucren a Banobras con motivo de la relación laboral que tuvo con sus exempleados, o bien por aquellas personas que pretendan la sustitución patronal, y otros de naturaleza similar que se encuentren radicados en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en los Centros de Conciliación Laboral, así como en los Tribunales de Justicia Laboral, y ante los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito en los asuntos que se tramiten ante estas autoridades, y que deriven de los Juicios Laborales, tanto en la Ciudad de México como en las diversas entidades de la República Mexicana". En este tenor, es de resaltar que los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la LAASSP, disponen que en los casos de licitaciones públicas electrónicas, la participación de los licitantes se permite exclusivamente a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet), utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales, producirán los mismos efectos que las leyes les otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

En relación con lo anterior, el artículo 50, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

En este sentido, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14, párrafo segundo que "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Asimismo, es de señalar que el párrafo primero del numeral 16 del citado Acuerdo dispone que "Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidad a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓNEZ  
ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ





**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-34-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE (I) LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS EN CONTRA DE BANOBRAS, CUYO ORIGEN RADICA EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA; (II) LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DEMANDEN A BANOBRAS POR MOTIVO DE QUIEBRAS Y LIQUIDACIONES EN LOS QUE INTERVIENE, Y (III) AQUELLOS JUICIOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN A BANOBRAS CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL QUE TUVO CON SUS EXEMPLEADOS, O BIEN POR AQUELLAS PERSONAS QUE PRETENDAN LA SUSTITUCIÓN PATRONAL, Y OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE ENCUENTREN RADICADOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL, ASÍ COMO EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA LABORAL, Y ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITEN ANTE ESTAS AUTORIDADES, Y QUE DERIVEN DE LOS JUICIOS LABORALES, TANTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO EN LAS DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA".**

utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Además, el último párrafo del numeral en cita agrega que "Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio".

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores, en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones", párrafos primero y segundo de la convocatoria al procedimiento de contratación, se estableció textualmente lo siguiente:

*"Los **Licitantes** enviarán sus proposiciones a través del sistema **CompraNet 2023**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.*

***Los Licitantes deberán firmar electrónicamente sus proposiciones en el sistema CompraNet 2023**, de conformidad con las disposiciones sobre el uso y manejo del sistema **CompraNet 2023**, por lo que será responsabilidad de los **Licitantes** tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica. La falta de este cumplimiento o que en el sistema **CompraNet 2023** no emita el "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", será motivo para desechar la proposición."*

En virtud de lo anterior, los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el sistema CompraNet bajo la constancia con la denominación "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", lo que pone en manifiesto que las proposiciones fueron firmadas y enviadas por los licitantes, cumpliendo con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación.

La omisión a lo antes señalado, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 bis, fracción II, 27 de la LAASSP y 50, párrafo primero del RLAASSP, así como lo señalado en los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

PÁGINA 2 DE 3





**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-34-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE (I) LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS EN CONTRA DE BANOBRAS, CUYO ORIGEN RADICA EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA; (II) LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DEMANDEN A BANOBRAS POR MOTIVO DE QUIEBRAS Y LIQUIDACIONES EN LOS QUE INTERVIENE, Y (III) AQUELLOS JUICIOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN A BANOBRAS CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL QUE TUVO CON SUS EXEMPLEADOS, O BIEN POR AQUELLAS PERSONAS QUE PRETENDAN LA SUSTITUCIÓN PATRONAL, Y OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE ENCUENTREN RADICADOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL, ASÍ COMO EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA LABORAL, Y ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITEN ANTE ESTAS AUTORIDADES, Y QUE DERIVEN DE LOS JUICIOS LABORALES, TANTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO EN LAS DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA".**


establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y lo establecido en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones" de la convocatoria al procedimiento de contratación, toda vez que las proposiciones enviadas por los licitantes debieron firmarse digitalmente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Así pues, al efectuar la revisión de la constancia relativa al "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", se constató que tratándose de los licitantes **CASIOPEA ASESORES, S.C. Y SERGIO MONROY COLLADO**, respectivamente, el sistema CompraNet advierte que sus proposiciones (propuestas técnicas y propuestas económicas), fueron firmadas digitalmente utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria, por lo que cumplen con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación, siendo sus proposiciones susceptibles de evaluación.

De la evaluación a la documentación legal-administrativa, se desprende que las proposiciones de los licitantes **CASIOPEA ASESORES, S.C. Y SERGIO MONROY COLLADO**, respectivamente, cumplen con los requisitos legales-administrativos indispensables, señalados en el numeral 4.3. "Documentación legal-administrativa" de la convocatoria en mención, por lo que sus proposiciones son susceptibles de ser evaluadas técnicamente.

Se adjunta al presente, el listado de la evaluación a la documentación legal-administrativa de los licitantes mencionados anteriormente.

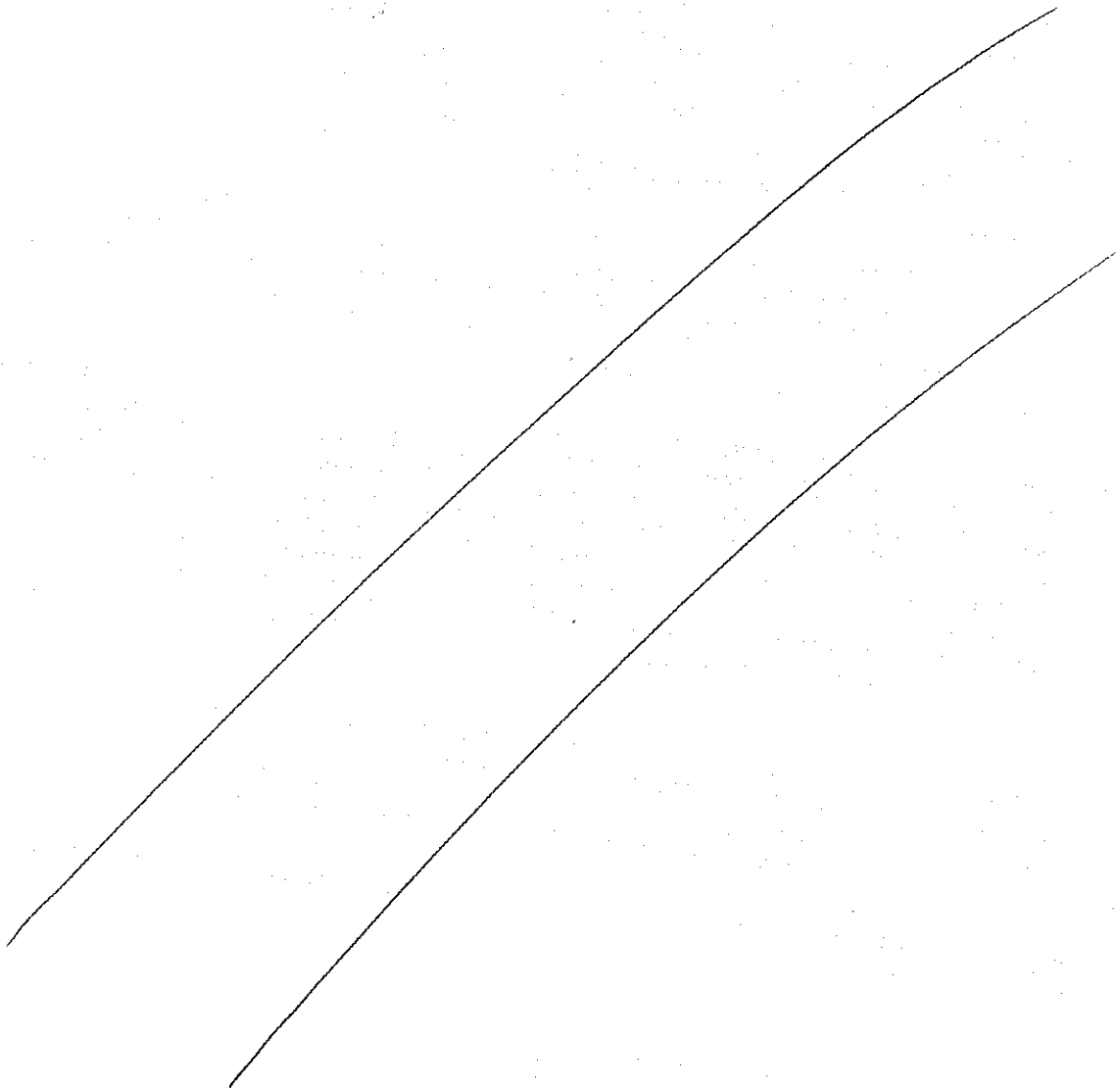
**CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MAYO DE 2023**

  
**LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA**  
GERENTE DE ADQUISICIONES  
TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE

REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

PÁGINA 3 DE 3





**LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GTC001-N-34-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE (I) LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS EN CONTRA DE BANOBRAS, CUYO ORIGEN RADICA EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA; (II) LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DEMANDEN A BANOBRAS POR MOTIVO DE QUEBRAS Y LIQUIDACIONES DE LOS QUE INTERVIENEN, Y (III) AQUELLOS JUICIOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN A BANOBRAS CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL QUE TUVO CON SUS EXEMPLEADOS, O BIEN POR AQUELLAS PERSONAS QUE PRETENDAN LA SUSTITUCIÓN PATRONAL, Y OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE ENCUENTREN RADICADOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL, ASÍ COMO EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA LABORAL, Y ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITEN ANTE ESTAS AUTORIDADES, Y QUE DERIVEN DE LOS JUICIOS LABORALES, TANTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO EN LAS DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA."**

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE REFERENCIA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	
		CASIOPEA ASESORES, S.C.	SERGIO MONROY COLLADO
*Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal en que el Licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, mismo que deberá contener los datos del representante, tal y como se indica en el artículo 48, fracción V, del REGLAMENTO, utilizando el formato del ANEXO 4, de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.1.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
*Escrito libre en el que el Licitante indique su dirección de correo electrónico. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.2.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, utilizando el formato del ANEXO 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.3.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA  
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ



LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GTG001-N-34-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE (I) LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS EN CONTRA DE BANOBRAS, CUYO ORIGEN RADICA EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA; (II) LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DEMANDEN A BANOBRAS POR MOTIVO DE QUEBRAS Y LIQUIDACIONES DE LOS QUE INTERVIENEN; Y (III) AQUELLOS JUICIOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN A BANOBRAS CON MOTIVO DE LA RELACION LABORAL QUE TUVO CON SUS EMPLEADOS, O BIEN POR AQUELLAS PERSONAS QUE PRETENDAN LA SUSTITUCIÓN PATRONAL Y OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE ENCUENTREN RADICADOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL, ASÍ COMO EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA LABORAL, Y ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITEN ANTE ESTAS AUTORIDADES, Y QUE DERIVEN DE LOS JUICIOS LABORALES, TANTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO EN LAS DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA".

<p>*Declaración de integridad, en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interposta persona, para que los servidores públicos de BANOBRAS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones; el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, utilizando el formato del ANEXO 9 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, la misma deberá ser presentada por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)</p>	<p>4.34.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, regla 2138, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.</p>	<p>4.35.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número AGDO.AS2.HCT.2704.22/107.P.DIR. dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.</p>	<p>4.36.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>

AUTORIZO: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA  
 REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
 ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-34-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE (I) LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS EN CONTRA DE BANOBRAS, CUYO ORIGEN RADICA EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA; (II) LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DEMANDEN A BANOBRAS POR MOTIVO DE QUIEBRAS Y LIQUIDACIONES DE LOS QUE INTERVIENEN; Y (III) AQUELLOS JUICIOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN A BANOBRAS CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL QUE TUVO CON SUS EXEMPLEADOS; O BIEN POR AQUELLAS PERSONAS QUE PRETENDAN LA SUSTITUCIÓN PATRONAL Y OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE ENCUENTREN RADICADOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL, ASÍ COMO EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA LABORAL, Y ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITEN ANTE ESTAS AUTORIDADES, Y QUE DERIVEN DE LOS JUICIOS LABORALES, TANTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO EN LAS DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA".

<p>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.</p>	<p>4.3.7.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del ANEXO 6 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)</p>	<p>4.3.8.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando el formato del ANEXO 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)</p>	<p>4.3.9.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>

LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

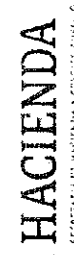
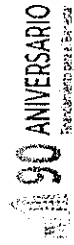
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-06-GIG-006GIG001-N-34-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE (I) LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS EN CONTRA DE BANOBRAS, CUYO ORIGEN RADICA EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA; (II) LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DEMANDEN A BANOBRAS POR MOTIVO DE QUIEBRAS Y LIQUIDACIONES DE LOS QUE INTERVIENEN, Y (III) AQUELLOS JUICIOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN A BANOBRAS CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL QUE TUVO CON SUS EMPLEADOS, O BIEN POR AQUELLAS PERSONAS QUE PRETENDAN LA SUSTITUCIÓN PATRONAL Y OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE ENCUENTREN RADICADOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL, ASÍ COMO EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA LABORAL, Y ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITEN ANTE ESTAS AUTORIDADES, Y QUE DERIVEN DE LOS JUICIOS LABORALES, TANTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO EN LAS DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA".

<p>*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPY/ME), utilizando el formato del ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)</p>	<p>4.3.10.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>*Escrito libre en el que el Licitante manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANOBRAS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observarse para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompaNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. (INDISPENSABLE)</p>	<p>4.3.11.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE con fotografía (pasaporte, credencial, para votar física, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas, la misma deberá ser presentada por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)</p>	<p>4.3.12.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>

*[Handwritten signature]*

AUTORIZO: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA  
 REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
 ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ





LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-06-GTC-006GTC001-N-34-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE (I) LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS EN CONTRA DE BANOBRAS, CUYO ORIGEN RADICA EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA; (II) LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DEMANDEN A BANOBRAS POR MOTIVO DE QUIEBRAS Y LIQUIDACIONES DE LOS QUE INTERVIENEN, Y (III) AQUELLOS JUICIOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN A BANOBRAS CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL QUE TUVO CON SUS EXEMPLADOS, O BIEN POR AQUELLAS PERSONAS QUE PRETENDAN LA SUSTITUCIÓN PATRONAL; Y OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE ENCUENTREN RADICADOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL, ASÍ COMO EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA LABORAL, Y ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITEN ANTE ESTAS AUTORIDADES, Y QUE DERIVEN DE LOS JUICIOS LABORALES, TANTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO EN LAS DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA".

<p>*Declaración de no colusión, en la que el Licitante manifieste que no acordará con otros Licitantes participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás Licitantes y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, utilizando el formato del ANEXO 13 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)</p>	<p>4.3.13.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>El Licitante, deberá indicar si la proposición que proporciona a BANOBRAS, contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, utilizando el formato del ANEXO 11 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición, tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>4.3.14.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>

*[Handwritten signatures and initials]*

AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA  
 REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
 ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIG-006GIC001-N-34-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE (I) LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS EN CONTRA DE BANOBRAS, CUYO ORIGEN RADICA EN ASUNTOS DE NATURALEZA FIDUCIARIA; (II) LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DEMANDEN A BANOBRAS POR MOTIVO DE QUIEBRAS Y LIQUIDACIONES DE LOS QUE INTERVIENEN, Y (III) AQUELLOS JUICIOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN A BANOBRAS CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL QUE TUVO CON SUS EMPLEADOS, O BIEN POR AQUELLAS PERSONAS QUE PRETENDAN LA SUSTITUCIÓN PATRONAL Y OTROS DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE ENCUENTREN RADICADOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL, ASÍ COMO EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA LABORAL, Y ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITEN ANTE ESTAS AUTORIDADES, Y QUE DERIVEN DE LOS JUICIOS LABORALES, TANTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO EN LAS DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA".

<p>Escrito en el que el Licitante manifieste, que conoce el contenido de la "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el cobhecho de servidores públicos extranjeros en transacciones Comerciales Internacionales", utilizando el formato del ANEXO 14-A de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.</p>	<p>4.3.15.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>Escrito libre en el que el Licitante manifieste, que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Orogamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.</p>	<p>4.3.16.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>*EN SU CASO, el convenio de participación conjunta firmado en términos de lo dispuesto por los artículos 34, párrafo tercero de la LAASSP y 44 del REGLAMENTO, cuando dos o más personas presenten en forma conjunta su proposición. (PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS INDISPENSABLE)</p>	<p>4.3.17.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

*[Handwritten signature]*

AUTORIZO: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA  
 REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
 ELABORÓ: LIC. TANIA PAULINA ROMERO JIMÉNEZ

# Anexo 2

*Handwritten marks:*  
A checkmark to the left of the number 2.  
A checkmark above the number 2.  
A checkmark below the number 2.





**BANBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

Dirección General Adjunta Jurídica  
Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales  
Ciudad de México a 10 de mayo de 2023  
Número de oficio DJCSI/141000/102/2023

11 MAY 2023

**GERENCIA DE ADQUISICIONES**

Lic. Karla de Tuya García.

Gerente de Adquisiciones

Presente

RECIBO: 11:27

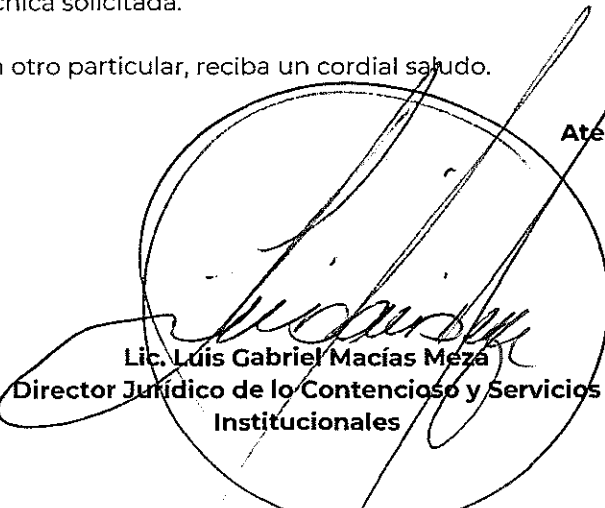
Se hace referencia al procedimiento nacional electrónico por licitación pública número **LA-06-GTC-006G1C001-N-34-2023**, cuyo objeto es la contratación de la **"Prestación de servicios profesionales para la atención y seguimiento de (I) los juicios laborales promovidos en contra de Banobras, cuyo origen radica en asuntos de naturaleza fiduciaria; (II) los juicios en los que se demanden a Banobras por motivo de quiebras y liquidaciones en los que interviene, y (III) aquellos juicios en los que se involucren a Banobras con motivo de la relación laboral que tuvo con sus exempleados, o bien por aquellas personas que pretendan la sustitución patronal, y otros de naturaleza similar que se encuentren radicados en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en los Centros de Conciliación Laboral, así como en los Tribunales de Justicia Laboral, y ante los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito en los asuntos que se tramiten ante estas autoridades, y que deriven de los Juicios Laborales, tanto en la Ciudad de México como en las diversas entidades de la República Mexicana"**, en el cual de manera electrónica en fecha 4 de mayo de 2023, remite las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **CASIOPEA ASESORES, S.C. y SERGIO MONROY COLLADO**, para los siguientes efectos:

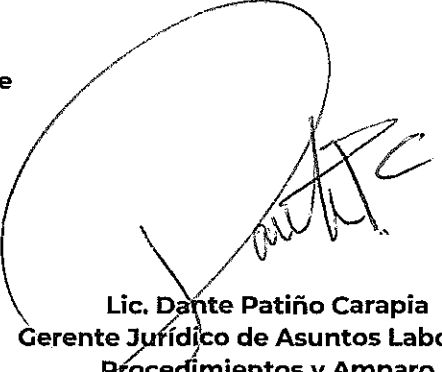
*"...con la finalidad de que esa unidad administrativa a su digno cargo, realice la evaluación técnica y a más tardar a las 11:30 HORAS DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2023, sea entregado a la Gerencia de Adquisiciones el dictamen respectivo, a efecto de estar en posibilidad de elaborar el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo del procedimiento de contratación.."*

Al respecto, de conformidad con lo previsto en el apartado 5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numerales 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3; así como en la sección III.6 De la Evaluación de las Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES), le informo que después de llevar a cabo una revisión pormenorizada de la propuesta técnica presentada por los licitantes **CASIOPEA ASESORES, S.C. y SERGIO MONROY COLLADO**, pongo a su consideración el formato de evaluación por criterios de puntos y porcentajes, el cual contiene la evaluación técnica solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Luis Gabriel Macías Meza  
Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios Institucionales

  
Lic. Dante Patiño Carapia  
Gerente Jurídico de Asuntos Laborales, Procedimientos y Amparo





**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

**DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-06-GTC-006GIC001-N-34-2023**

"Prestación de servicios profesionales para la atención y seguimiento de (I) los juicios laborales promovidos en contra de Banobras, cuyo origen radica en asuntos de naturaleza fiduciaria; (II) los juicios en los que se demanden a Banobras por motivo de quiebras y liquidaciones en los que interviene, y (III) aquellos juicios en los que se involucren a Banobras con motivo de la relación laboral que tuvo con sus exempleados, o bien por aquellas personas que pretendan la sustitución patronal, y otros de naturaleza similar que se encuentren radicados en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en los Centros de Conciliación Laboral, así como en los Tribunales de Justicia Laboral, y ante los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito en los asuntos que se tramiten ante estas autoridades, y que deriven de los Juicios Laborales, tanto en la Ciudad de México como en las diversas entidades de la República Mexicana"

REQUISITOS	CASIOPEA ASESORES, S.C.		LIC. SERGIO MONROY COLLADO	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
• Anexo Técnico	✓		✓	
• La experiencia del Prestador del servicio se acreditará a través de su currícula, misma que deberá adjuntarse a la propuesta.	✓		✓	
∅ Contar con experiencia profesional en materia de derecho laboral burocrático igual o superior a cinco años.	✓		✓	
➤ Datos Generales: Domicilio; teléfono; correo electrónico; RFC, Escritura constitutiva, modificaciones y la inscripción en el RPPC. Asimismo, señalarse el nombre de la persona que fungirá como Enlace y sus datos de contacto: teléfono y correo electrónico.	✓		✓	
➤ Servicios: Por ejemplo, 1) Litigio, en este caso se deberá precisar la materia o materias de experiencia; 2) Estudio, análisis o mejora de instrumentos legales, y 3) Asistencia y Asesoría Legal.	✓		✓	
➤ Cartera de Clientes. Contar preferentemente entre su cartera de clientes con Sociedades Nacionales de Crédito, integrantes de la Banca de Desarrollo.	✓		✓	
➤ El currículum vitae de los socios, asociados o abogados que la integran.	✓		✓	
➤ Manifestación de contar con capacidad jurídica, técnica y operativa para la defensa de los derechos, intereses y el patrimonio de Banobras.	✓		✓	
• Anexo a la currícula del Prestador del servicio, se deberá presentar lo siguiente:	✓		✓	
➤ Copia del documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria donde conste su situación fiscal incluido el Registro Federal de Contribuyentes.	✓		✓	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





**Procedimiento de Licitación Pública número**  
**LA-06-G1C-006G1C001-N-34-2023**

"Prestación de servicios profesionales para la atención y seguimiento de (I) los juicios laborales promovidos en contra de Banobras, cuyo origen radica en asuntos de naturaleza fiduciaria; (II) los juicios en los que se demanden a Banobras por motivo de quiebras y liquidaciones en los que interviene, y (III) aquellos juicios en los que se involucren a Banobras con motivo de la relación laboral que tuvo con sus exempleados, o bien por aquellas personas que pretendan la sustitución patronal, y otros de naturaleza similar que se encuentren radicados en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en los Centros de Conciliación Laboral, así como en los Tribunales de Justicia Laboral, y ante los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito en los asuntos que se tramiten ante estas autoridades, y que deriven de los Juicios Laborales, tanto en la Ciudad de México como en las diversas entidades de la República Mexicana"

**Evaluación de las propuestas mediante los Criterios de Puntos y Porcentajes, conforme lo previsto en la convocatoria a la Licitación Pública del servicio de referencia.**

Conceptos a evaluar	Puntaje máximo	Documentos			CASIOPEA ASESORES S.C.	LIC. SERGIO MONROY COLLADO
<b>I. Capacidad del Licitante.</b>	<b>24</b>					
<b>A. Capacidad de los Recursos Humanos.</b>	<b>13</b>					
<b>1. Experiencia en asuntos relacionados con el servicio a contratar.</b> El Licitante deberá anexar en su propuesta técnica el currículum de su Abogado Titular o Senior, que será el encargado de dirigir la prestación del servicio, el cual debe presentarse debidamente firmado tanto por el prestador del servicio o su representante legal en caso de ser persona moral, así como por el Abogado Titular o Senior que señale para tal efecto. Asimismo, deberá agregar los currículums de tres abogados litigantes del despacho, de los que se advierta la experiencia con la que cuentan los mismos, y de igual forma, deben presentarse debidamente firmados tanto por el licitante o su representante legal en caso de ser persona moral, así como por el Abogado respectivo. Los currículums deberán incluir, entre otros, los datos de contacto para que el área requirente y/o técnica constate la veracidad de la información de experiencia.	<b>3.5</b>	<b>PERFIL</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>3.5</b>	<b>3.5</b>
Tres Abogados Litigantes		2 o más años	1.5			
Abogado Titular o Senior		5 años				
Tres Abogados Litigantes		2 o más años	2			
Abogado Titular o Senior		6 o 7 años				
Tres Abogados Litigantes		2 o más años	3.5			
Abogado Titular o Senior	8 o más años					
<b>2. Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios, de acuerdo a sus grados académicos o profesionales.</b> El Licitante deberá integrar en su propuesta técnica copia de las cédulas profesionales de los licenciados en derecho con que cuenta, así como la documentación que acredite como mínimo la terminación de los estudios de posgrado. Las cédulas podrán verificarse en el registro de cédulas profesionales de la Secretaría de Educación Pública. Si los licitantes acreditan únicamente contar con Abogados con nivel de estudios de Maestría o Doctorado, pero no acreditan contar con al menos 50 abogados con licenciatura, se les otorgará la puntuación prevista para los dos primeros supuestos, según sea el caso.	<b>7</b>	<b>CONOCIMIENTO ACADÉMICOS</b>	<b>DOCUMENTO QUE ACREDITE</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
De 3 a 20 con Licenciatura en Derecho.		Cédulas profesionales.	1			
De 21 a 49 con Licenciatura en Derecho.		Cédulas profesionales.	2			
50 o más con Licenciatura en Derecho.		Cédulas profesionales.	4			
50 o más con Licenciatura en Derecho.		Cédulas Profesionales.	5.5			
3 o más con Maestría en Derecho.		Constancias de terminación de estudios de Maestría.				
50 o más con Licenciatura en Derecho.	Cédulas Profesionales.	7				
3 o más con Maestría en Derecho y 1 con Doctorado en Derecho.	Constancias de terminación de estudios de Maestría y Doctorado.					

3. Dominio de aptitudes relacionadas con los servicios		PROBLEMÁTICA	NÚMERO DE CONSTANCIAS*	PUNTOS		
<p>El Licitante deberá acreditar que sus abogados han participado en los últimos años en el tratamiento de algunas de las problemáticas similares que son materia de los Servicios a contratar.</p> <p>En las constancias respectivas se deberá precisar el periodo en que participó en la prestación de servicios relacionados con las problemáticas señaladas.</p> <p>Para tomarse en cuenta las constancias presentadas, deberá constar que dicha actividad fue desempeñada al menos por el periodo de un año, dentro de los últimos 5 años.</p> <p>En caso de no acreditar algún punto de los requeridos, no se otorgarán puntos al Licitante.</p> <p>*Constancia expedida por el empleador o ex empleador, en la que conste que el abogado participó en la resolución de la</p>	2.5	JUICIOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES	3 constancias	1	2.5	0
<p><b>B. Capacidad de equipamiento.</b></p> <p>Toda vez que para la prestación del servicio se requiere que el licitante, entre otras cosas, lleve a cabo la redacción de escritos, informes, y es indispensable que exista una comunicación efectiva entre el prestador del servicio y la institución, es menester que el licitante acredite contar con los servicios pertinentes, en los términos siguientes:</p>	10	SERVICIO	DOCUMENTO QUE ACREDITE	PUNTOS	10	10
<p><b>C. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores discapacitados.</b></p> <p>El Licitante deberá presentar constancia que compruebe tal situación, con por lo menos, seis meses de antigüedad a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	0.5	50 equipos de cómputo	Facturas y/o Contrato de arrendamiento de equipos de cómputo.	5		
<p><b>D. Políticas y prácticas de igualdad de género.</b></p> <p>El Licitante deberá acreditar que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p>	0.5	50 equipos de telefonía celular	Contrato(s) de prestación del servicio de telefonía celular.	5	0	0
<p><b>II. Experiencia y Especialidad del Licitante.</b></p>	18					
<p><b>A) Experiencia acumulada.</b></p> <p>El Licitante deberá acreditar, mediante la presentación de copias de contratos o pedidos acumulados debidamente formalizados, la prestación de servicios similares al objeto de la contratación.</p> <p>Se considerará un contrato por año, es decir, si se presentan dos o más contratos de un mismo año, no acreditarán más allá del tiempo que hubiera cubierto su vigencia, pero no se acumularán si surtieron su vigencia en el mismo periodo.</p> <p>Para el caso de contratos plurianuales, se considerará por el número de años señalados y efectivamente prestados en el contrato.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al Licitante que acredite el máximo de años de experiencia conforme a los límites establecidos.</p> <p>Al Licitante que no acredite el mínimo de experiencia requerida o determinada por la convocante (5 años), no se le asignará puntuación.</p>	9				8	9
<p><b>B) Especialidad acumulada.</b></p> <p>El Licitante, para poder obtener estos puntos, deberá acreditar mediante la presentación de copias de contratos debidamente formalizados, con sus anexos técnicos, en los que se acredite la prestación de servicios similares al objeto de la presente licitación.</p> <p>El Licitante también podrá presentar los contratos, facturas, pedidos u órdenes de servicio, si estos incluyen las especificaciones técnicas y descripción de los servicios prestados. De no advertirse dicha información en los citados documentos, no se tomarán en consideración para la acreditación del presente subrubro.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al Licitante que acredite el mayor número de anexos conforme a los límites establecidos por esta convocante. Si algún Licitante</p>	9				9	0

III. Propuesta de Trabajo.		8			
<b>A) Metodologías usadas para la prestación del servicio.</b> El Licitante deberá desarrollar y presentar la forma en que propone atender y dar seguimiento a los Servicios, considerando todos los aspectos contenidos en el Anexo Técnico. No se otorgarán puntos, si la metodología presentada por el Licitante no contempla alguno de los requerimientos contenidos en el Anexo Técnico.		2	<b>EJECUCIÓN DE LA METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</b> Para la evaluación de este rubro, el Licitante deberá desarrollar y presentar la forma en que propone atender y dar seguimiento a los Servicios, considerando todos los aspectos contenidos en el Anexo Técnico.	2	0
<b>B) Plan de trabajo.</b> El Licitante deberá integrar en su propuesta técnica un documento que contenga el plan de trabajo para prestar los servicios requeridos, considerando todos los aspectos contenidos en el Anexo Técnico. El Plan de trabajo deberá establecer que el Licitante, única y exclusivamente litiga asuntos en materia laboral, lo que es esencial para demostrar que velará por los intereses de Banobras en los juicios laborales. Dicha exclusividad se acreditará comparando el currículum del Licitante contra el Plan de trabajo. En caso de acreditar la exclusividad en materia laboral, se otorgarán 2 puntos. No se otorgarán puntos, si el Plan de trabajo no da la exclusividad de litigio en materia laboral.		2	<b>PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE</b>  Plan de trabajo propuesto por el Licitante para prestar los servicios requeridos, considerando todos los aspectos contenidos en Anexo Técnico	2	0
<b>C) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.</b> El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica un esquema que contenga la estructura organizacional de los recursos humanos con los que cuenta. En caso de no presentar lo requerido, no se asignarán puntos.		4	<b>ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.</b> Estructura organizacional de los recursos humanos, con un mínimo de 50 (cincuenta) y hasta 70 (setenta) abogados, incluyendo 1 Abogado Titular o Senior y coordinadores regionales. Estructura organizacional de los recursos humanos, con un mínimo de 71 (setenta y uno) o más abogados, incluyendo 1 Abogado Titular o Senior y coordinadores regionales.	2 4	0 4
<b>IV. Cumplimiento de Contratos.</b> El Licitante deberá integrar en su propuesta técnica copia de cartas o documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento de contratos (liberación de fianzas) o cartas dirigidas a Banobras donde el cliente especifique que servicios se recibieron en tiempo y forma debiendo señalar el número de contrato, fecha y objeto de la contratación. Los documentos o cartas presentadas deberán estar asociados a los contratos o pedidos, presentados en el inciso A) Experiencia Acumulada, del punto II. Se tomarán en cuenta aquellos contratos que hayan concluido a la fecha de presentación de las propuestas técnicas y económicas en esta licitación, o aquellos que se encuentre vigentes, pero que el respectivo cliente manifieste que a la fecha ha cumplido en tiempo y forma con las estipulaciones del contrato o pedido, conforme a lo siguiente:		10	· Número máximo de contratos/pedidos cumplidos satisfactoriamente (5) = 8 puntos · Más de 5 contratos/pedidos cumplidos satisfactoriamente (6 o 7) = 9 puntos · Más de 6 contratos/pedidos cumplidos satisfactoriamente (8 o más) = 10 puntos	8	0
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>60</b>		<b>52</b>	<b>33.5</b>

**Nota.**

· Para que una propuesta técnica sea considerada solvente y por tanto no sea desechada, deberá obtener un mínimo de 45 puntos.

LICITANTE	PUNTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA	RESULTADO
CASIOPEA ASESORES, S.C.	52	SOLVENTE
SERGIO MONROY COLLADO	33.5	NO SOLVENTE

